El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Núm. 141.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion que conforme al artículo 2.° del Decreto de 4 del corriente reglamentario del Consejo de Gobierno, debe nombrar individuos que desempeñen este encargo,

HA DECRETADO.

Art. 1.° Son Consejeros del Gobierno:

1.° El Sr. Teniente general Rafael Carrera General en gefe del Ejército del Estado.

2.° El Sr. Licenciado José Venancio Lopez Regente de la Suprema Corte de Justicia.

3.° El Sr. Licenciado Luis Batres Diputado en esta Asamblea.

4.° El Sr. Alejandro Marure Diputado en esta Asamblea.——

Art. 2.° Estos funcionarios sostituirán al Presidente del Estado, conforme á lo prevenido en el decreto ya citado.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala, á cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.—*José Venancio Lopez*, Presidente.—*José Domingo Estrada*, Secretario.—*Marcos Dardon*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Octubre 8 de 1841.

POR TANTO: EJECUTESE.

M. Rivera Paz.

Al Sr. Srio. general del Despacho, Presbítero Jorge de Viteri.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, Octubre 8 de 1841.

Viteri.